

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE TITULARES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE USUARIOS**

**ACCIONES:**

1. Administrar el archivo, registro, sistema de información geográfica, base o banco que conforme el REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE TITULARES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES respecto de las y los usuarios de servicios que se incorporen.
2. Asistir a la Dirección Nacional en el tratamiento y procesamiento de la información recabada.
3. Ejecutar las acciones y programas que establezca la Dirección Nacional para la integración efectiva de la información en el ámbito de su competencia.
4. Asistir a la Dirección Nacional, en el intercambio de información e integración con la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL.
5. Asistir a la Dirección Nacional, en el ámbito de su competencia, en el diseño para la implementación de proyectos para el intercambio y sistematización de la información vinculada con el REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE TITULARES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES (ReNUT).

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE TITULARES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN CON PRESTADORES**

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional, en el ámbito de su competencia, en la implementación de los proyectos de intercambio de información con organismos nacionales, provinciales, municipales y/o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
2. Asistir a la Dirección Nacional en la comunicación periódica con los distintos niveles de las cadenas de prestación de los servicios públicos esenciales, bajo todo tipo de organización, empresas, cooperativas y/o entes reguladores.

3. Asistir a la Dirección Nacional en la elaboración de acuerdos y/o convenios para el cumplimiento de los objetivos del Decreto N° 332/22, en materia de su competencia.
4. Llevar el registro actualizado de prestadores de servicios públicos esenciales incorporados al REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE TITULARES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES (ReNUT).

## **DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE TITULARES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **ACCIONES:**

1. Entender en elaboración de mapas y georreferenciación de los prestadores de servicios públicos esenciales incorporados al Registro Nacional, detallando el ámbito territorial de cada prestador.
2. Entender en la elaboración de mapas y georreferenciación de poblaciones identificando las áreas con y sin cobertura respecto de los servicios públicos esenciales incorporados al Registro Nacional.
3. Efectuar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y/o convenios en lo que es materia de su competencia.
4. Relevar en forma periódica, en coordinación con la Dirección de Integración y Procesamiento de la Información de Usuarios, la existencia de inconsistencias, errores y datos no actualizados, y generar los mecanismos y herramientas necesarios para su corrección.
5. Efectuar evaluaciones ex post de los datos incorporados al Registro Nacional e implementar un plan de seguimiento que garantice la mejora continua, estableciendo indicadores sobre la calidad de los mismos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** CNCPS - Planilla Art. 5° (Anexo IV) - EX-2022-103748292- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.